

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes..... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes..... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Septiembre.)

## Gobierno Civil

### CIRCULAR CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA de la Excm. Diputación provincial

Negociado 1.º

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 61 de la Ley provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial á sesión extraordinaria, la cual deberá tener lugar en su casa Palacio á las cuatro de la tarde del día 23 de los corrientes, al objeto de tratar de la renuncia hecha por D. Perfecto Garcia de Jalón y Vea Murguía, del cargo de Diputado provincial.

Logroño 14 de Septiembre 1905.

El Gobernador,  
Mariano M. del Rincón

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Canarias una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, 3.000 de entrada y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por trasla-

ción, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Septiembre de 1905.  
El Subsecretario, P. A., Puigcerver.

(Gaceta del 12 de Septiembre.)

### Junta provincial de Instrucción pública

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró en el día de ayer.*

Presidencia del Sr. D. Mariano M. del Rincón, Gobernador civil.

Aprobar, según se previene en el art. 29 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, el acuerdo adoptado por la Junta local de 1.ª enseñanza del pueblo de Arenzana de Abajo, en 31 de Agosto

último, para que continúe la clausura de las escuelas públicas mientras exista la epidemia de fiebres tifoideas, recomendando al Sr. Alcalde se adopten las oportunas medidas para ver de conseguir su extinción lo antes posible y previniéndole de cuenta del día en que se proceda á la reapertura de las clases.

Cursar al Rectorado del Distrito con favorable informe el expediente incoado por la Junta local de Albelda, en el que interesa que por la Superioridad se les conceda algún premio ó distinción honorífica á los Maestros D. Balbino Pérez y D.ª Amalia Azofra, que dirigen las escuelas públicas de dicha villa, en vista de los satisfactorios resultados que vienen obteniendo en la enseñanza.

Devolver favorablemente informada á la Excm. Comisión provincial, la instancia en la que D. Francisco Lacalle Rodríguez, Maestro interino de la escuela de niños de la casa de Beneficencia, solicita el abono de 125 pesetas anuales como aumento que como compensación de retribuciones escolares venia percibiendo su antecesor D. Antonino Estremiana.

Aprobar el convenio sobre retribuciones escolares llevado á efecto en 2 de Julio último, entre el Ayuntamiento de Navajún y Sr. Maestro de dicho pueblo Don Martin Magallón, en virtud del que percibirá éste directamente de fondos municipales por dicho concepto desde 1.º de Enero próximo, la cantidad anual de 150 pesetas.

Quedar con satisfacción enterada del buen estado en que se encuentra la enseñanza en las escuelas de los pueblos de Cabezón de Cameros, Santa Eulalia Bajera, Ajamil, Camprovin, Tudelhía, Villarejo, Gallinero de Cameros, Madrano, Abalos (niñas), Préjano (niñas), Viniegra de Abajo, Arenzana de Abajo y Briones, que dirigen los Sres. Maestros D. Restituto Sáenz de la Cámara, D. Juan Martínez, D. Pascual Esteban, D.ª Basilia Castroviejo, D. Felipe Garcia y D.ª Juana Bar-

co, D.ª Emilia Bautista, D. Eusebio Garcia, D. Dimas Lasheras, D.ª Maria Tardío, D.ª Teresa Estefania, D. Juan Ayala y D.ª Maria Guadalupe López, D. Mariano Munguía y D.ª Maria de la Paz Cillero, que sirvió interinamente la de este pueblo y D. Felipe Gutiérrez, D. Juan José Bergareche, D.ª Juana Rodriguez y D.ª Elisa Santos respectivamente, habiéndoles concedido con tal motivo las Juntas locales de 1.ª enseñanza un voto de gracias, excepción hecha del Sr. Maestro de Préjano, en cuya escuela se han observado relativos adelantos, lo mismo que en las de Briones y en la de niñas de Arenzana de Abajo y de que además á los Sres. Maestros de Viniegra de Abajo se les ha gratificado de fondos municipales á cada uno con la cantidad anual de 50 pesetas, todo en vista de los exámenes que tuvieron lugar en las escuelas en los meses de Junio y de Julio del corriente año.

Estar conforme con lo propuesto con fecha 5 del actual, por el Sr. Inspector provincial del ramo, en el expediente sobre abono de las retribuciones escolares á los Sres. Maestros de las escuelas públicas de Torrecilla de Cameros, y trasladar su informe al Sr. Alcalde del pueblo de que se trata, para el más exacto cumplimiento de cuanto en el mismo se propone.

Oficiar al referido Sr. Inspector con remisión del expediente instruido al efecto, para que después de girar visita extraordinaria de Inspección al pueblo de Sotés, se sirva informar acerca de lo que resulte sobre la cuantía, forma y manera en que fué empleado el donativo hecho por los Excmos. Sres. D. Victor Dulce, Conde de Garay y D. Angel Dulce, Marqués de Castelflorite, para la construcción de un edificio destinado á escuelas de instrucción primaria en el expresado pueblo.

Logroño 14 de Septiembre de 1905.—El Gobernador Presidente, Mariano M. del Rincón.—El Secretario, Román Zuazo.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 25

Conclusión (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 1.º del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Camilo Barcenilla Flores	Soldado	112 10
Benito Rodríguez López	Id.	100 95
Benito Pérez Marquina	Id.	88 55
Graciano Rodríguez Varela	Id.	220 »
Juan Gali Costa	Id.	107 85
Tomás Pérez Rabasa	Id.	143 95
Francisco Pascual Ochoa	Corneta	189 »
Antonio Noguera Badosa	Cabo	181 20
Benito Pladivall Pujadas	Soldado	75 90
Valentín Salaverri Olza	Corneta	108 »
José M. Imparlé Sanabria	Soldado	172 50
Dámaso Baz Estévez	Id.	164 55
Manuel Callis Fernández	Cabo	109 10
Miguel Nasplera Tarrats	Soldado	90 »
Teodoro Esteban Scria	Id.	54 50
Casimiro Hernández Martín	Cabo	202 30
José Cardona Agulló	Soldado	10 95
Santiago Marrodán Ansorena	Id.	57 45
Antoliano Diaz Ferradas	Id.	52 80
Andrés Díez Díez	Id.	54 30
Vicente Rodríguez Sánchez	Id.	157 »
Manuel Valles Avallés	Id.	142 50
Ildefonso Elvira Martín	Id.	67 30
Florencio Cuartas Ruiz	Id.	104 80
Tomás Alfonso Martín	Id.	130 55
José Prósper Ruiz	Id.	132 35
Evaristo Lagostera Rosino	Id.	105 95
Bernardo Abella Quella	Id.	111 45
Antonio Baldo Foss	Id.	81 35
Alejo Soteras Busquet	Id.	114 05
Teófilo Martín Cajo	Id.	92 30
Juan Sala Obrador	Id.	175 30
Aquilino López Fental	Id.	191 80
Ildefonso Calvo Lorenzo	Id.	190 65
Pedro Rivas Virgilio	Id.	76 80
Pedro Oriols Oriols	Id.	165 95
Pedro González Pérez	Id.	135 »
Manuel Rodríguez Peña	Id.	196 55
Félix Dusall Morera	Id.	133 65
José Barné Traserra	Cabo	145 50
Mariano Arenillas Torres	Soldado	94 75
Nemesio Manzano Olla	Id.	57 70
Aurelio Victoria Aibo	Id.	126 40
José Vila Grau	Id.	62 30
Antonio Galvez Sala	Id.	88 70
Victoriano Seco Rodríguez	Id.	23 95
Luciano del Mazo Rodríguez	Id.	24 95
Baudillo Baig Boix	Id.	177 20
Ramón Felipe Gascón	Id.	148 75
Joaquín Sidera Torrent	Id.	246 25
Prudencio Ferrer Sola	Id.	59 40
Buenaventura Furcada Parguet	Id.	137 35
Miguel Box Bach	Id.	101 20
Domingo Lemus Incógnito	Id.	70 70
José Ruiz Sánchez	Id.	174 45
Francisco Navas Alonso	Id.	125 40
José Blanco Requeiro	Id.	87 60
Arturo Rodríguez Feijoo	Id.	39 45
Martín Mabra Solá	Id.	77 85
Jaime Serra Sarguella	Id.	193 30
Benigno Fernández Alvarez	Id.	101 20
Francisco Pérez Berrell	Id.	145 70
Francisco Díaz Concejero	Id.	84 25
Zacarías Gómez Rodríguez	Id.	56 25
Domingo Fernández Fernández	Id.	102 50
Francisco Fabriga Ros	Id.	116 50

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Modesto Martínez Martínez	Soldado	50 60
Pedro Castel Mora	Id.	204 05
Francisco López López	Id.	37 30
Ricardo León Montero	Id.	123 90
Esteban Mas Irigull	Id.	69 45
José Sociat Cortada	Id.	202 05
Isidro Noguera Roca	Id.	104 90
Joaquín Ferrer Puig	Id.	56 90
José Pla Pla	Id.	38 90
Juan Güell Oliveras	Id.	204 75
Aquilino Yañez Linares	Id.	155 70
Saturio Encina Marcos	Id.	29 30
Emilio Fernández González	Id.	142 35
Hermenegildo Moreno Sanz	Id.	111 60
Pedro Grabulosa Masach	Id.	224 05
José Rivas Barnosell	Id.	134 45
Miguel Bellinas Surribas	Id.	85 30
José Rey Sánchez	Id.	52 50
Pedro Jacobi Casanovas	Id.	107 60
Domingo Romay Castro	Id.	146 70
Eduardo Muñoz Conde	Id.	4 55
Eulogio Rodríguez Rodríguez	Id.	134 45
Antonio González Fernández	Id.	89 30
Jaime Callis Palé	Id.	39 90
Pablo Pujol Pla	Id.	25 15
Juan Aguilera Riera	Id.	51 85
Simón de Celis Aguilar	Id.	36 15
Juan Comas Teixido	Id.	77 45
Alberto Paris Sindín	Id.	137 20
Camilio Diaz Gómez	Id.	99 65
José García Murcia	Id.	3 60
Jaime Vila Ponsati	Id.	149 70
Francisco Jaulde Calveño	Id.	124 90
Joaquín Llerena Zaragoza	Id.	156 40
Juan Guardia Trull	Id.	98 80
Bernardo Brasi Renat	Id.	171 60
José Barri Carlés	Id.	292 45
Antonio García Díaz	Id.	95 25
Melitón Hernandez Barbero	Id.	76 10
Antonio Roura Duran	Sargento	117 95
Antonio Torrens Bergay	Soldado	32 85
Antonio Panete Rey	Id.	100 60
Juan Resino Rodríguez	Id.	50 30
Juan Castelló Moran	Id.	372 30
Martín Rodríguez Alcalá	Id.	151 90
Martín Ferrán Alemany	Id.	165 95
Manuel Miguel Fernández	Id.	11 55
José Roque Mayer	Id.	59 35
Manuel Cid Cid	Id.	192 40
Manuel Prado Vázquez	Id.	107 40
Eusebio López Arias	Id.	124 40
Juan Montalat Serra	Id.	76 75
José Bosch Soler	Id.	52 40
Alvaro Fernández Martínez	Id.	115 90
Juan Figueras Palot	Id.	96 40
Juan Estévez Tort	Id.	102 85
Antonio García Conairo	Id.	33 50
Emilio González Rodríguez	Id.	82 45
José Díez Losada	Id.	215 55
Serafín Alvarez González	Id.	146 80
Pedro Perna Perna	Id.	138 05
Primitivo Hernández Gil	Id.	111 35
José Bernera Quintana	Id.	177 40
Hilario Cascau Pérez	Id.	122 50
Benemero Luengo Alonso	Id.	108 10
Bas Martínez Hernández	Id.	95 70
Antonio Gaban Danta	Id.	89 95
Juan Aria Cortada	Id.	212 20
Juan Bartrons Arnau	Id.	136 40
Felipe Peris Jorge	Corneta	24 05
Juan Prats Anglada	Soldado	82 20
Antonio Montserrat Cecilia	Id.	110 60
Emilio Sánchez Estévez	Id.	125 05
Esteban Riera Sierra	Id.	115 25
Antonio Airado Rucio	Id.	142 55
Andrés Mompalao Reisach	Id.	121 55
Juan Fernández Miguel	Id.	178 85
José Ferrer Rivas	Id.	140 55
Antonio Martínez Alvarez	Id.	74 45
Emilio Soler Rivas	Id.	201 90
Felipe Martín Sevillano	Id.	28 30
Cristóbal Camba Polo	Id.	140 55
Juan González Mendoza	Id.	140 »

(1) Véase el BOLETÍN núm. 201.



La primera finca es de una superficie de una fanega, ó sean veinte áreas noventa y seis centiáreas; y la segunda de once celemines ó diecinueve áreas y veintidos centiáreas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas municipales.

Hormilleja á 7 de Septiembre de 1905.—El Agente, Mariano Andrés.

*Juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia*

1528

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido;

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad procedente de sumario sobre lesiones contra Víctor Alda Sanego, he acordado la citación por el presente de Emilio García Trabado, Inocencio Marquina Gaudeaga, Benito Grimen Calvo, Antonio Arias Taboada y Marcelino Taboada Alvarez, vecinos que fueron de Mansilla, para que el día nueve de Octubre próximo á las once comparezcan ante la Audiencia provincial de Logroño á asistir como testigos á las sesiones de juicio oral de dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera á doce de Septiembre de mil novecientos cinco.—M. Federico Mena.—P. S. M.: Antonio A. Aguirre.

1520

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Crespo González, hijo de Galo y de Laureana, de veintidos años, natural de Manzanares de Rioja, vecino según se dice de Villar de Torre, jornalero, sin instrucción y penado anteriormente por robo y estafa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado al objeto de emplazarle para ante la Audiencia en causa que se le sigue sobre estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sumariado, poniéndolo á mi disposición y con las seguridades convenientes en la cárcel del partido.

Dado en Logroño á once de Septiembre de mil novecientos cinco.—Anselmo Sanz.—P. S. M.: Benito Fernández.

1522

Don Carlos Aisa y Calverizo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Bernardo Santa Fé, de treinta y tres años de edad, casado con Mónica Cerlán Amigot, de oficio peón de campo, natural de Tudela, vecino de Villafranca de Navarra, de estatura regular, grueso, pelo negro rizado, viste blusa, pantalón de color azules así como la boina, chaleco blanquecino, alpargatas valencianas, y manta con rayas también azules en buen uso, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de Pamplona y Logroño, comparezca

ante este Juzgado con el fin de ser indagado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de lesiones causadas el día once de Agosto último á Don Julián Artie Arance, capataz encargado del campo de experimentación que en el Soto del Excelentísimo Señor Marqués de Alcañices, jurisdicción de esta ciudad tiene la Excelentísima Diputación de Navarra, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición al mismo, por tener decretado su procesamiento en el expresado sumario.

Dado en Alfaro á siete de Septiembre de mil novecientos cinco.—Carlos Aisa.—P. M. de S. S., Sebastián Comín.

*Provisorato de Calahorra y La Calzada*

1527

Nos Dr. D. Manuel San Román y Elena, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Protonotario Apostólico, Prelado Doméstico de Su Santidad, Provisor y Vicario general de este Obispado, por el Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Fr. Gregorio María Aguirre y García, Arzobispo de Burgos, Administrador Apostólico de esta Diócesis de Calahorra y la Calzada;

Por el presente llamamos y emplazamos á Gabriel Catalán y María Osés, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término improrrogable de quince días, contados desde la fecha del presente *BOLETIN OFICIAL*, se personen en este Tribunal Eclesiástico á conceder ó negar el consejo que su hijo Gabriel Catalán y Osés, solicita para contraer matrimonio en la forma de N. S. M. I. con Rosalía Los Santos y Martínez, soltera, natural y residente en esta ciudad de Calahorra, apercibiéndoles que si no compareciesen en el término señalado, se procederá con arreglo á derecho.

Calahorra doce de Septiembre de mil novecientos cinco.—Dr. Manuel San Román.—P. M. de S. S. I., Emilio Palacios.

**Anuncios  
Oficiales**

NESTARES

1514

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto formado por la Comisión nombrada al efecto para el año 1906, se halla expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Nestares 7 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Donato Adalid.

ALFARO

1525

Por renuncia del que la desempeñaba al tomar posesión de la Inspección provincial de Sanidad, se halla vacante una de las titulares de Medicina y Cirugía de esta ciudad con el haber anual de 800 pesetas, para cuya provisión se abre concurso por el plazo de veinte días, durante el cual podrán solicitarla los Doctores y Licenciados en aquélla facultad que reúnan condiciones legales, según las nuevas disposiciones.

Alfaro 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

SOJUELA

1526

Por venir desempeñada interinamente y con el objeto de darla en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas pagadas del presupuesto por trimestres vencidos; los que deseen solicitarla y se hallen en condiciones para su desempeño, lo harán á esta Alcaldía en el término de quince días.

Sojuela 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Fidel Martínez.